



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 056/2026 de fecha 11 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-011/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 316/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA FIRE MASTER S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 03/2023 “ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EQUIPOS PORTÁTILES DE COMBATE CONTRA INCENDIOS CON PROVISIÓN DE INSUMOS A DEMANDA PARA EL IPS”, CON ID N° 423.360.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1302/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de agosto de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 480/2026, de fecha 05 de agosto de 2026, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 316/2023, suscrito con la firma FIRE MASTER S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 03/2023 “ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EQUIPOS PORTÁTILES DE COMBATE CONTRA INCENDIOS CON PROVISIÓN DE INSUMOS A DEMANDA PARA EL IPS”, con ID N° 423.360; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 036-022/2023, de fecha 21 de junio de 2023, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 03/2023 “ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EQUIPOS PORTÁTILES DE COMBATE CONTRA INCENDIOS CON PROVISIÓN DE INSUMOS A DEMANDA PARA EL IPS”, a la firma FIRE MASTER S.R.L., formalizándose a través del Contrato N° 316/2023, en fecha 17 de julio de 2023;

Que, por Nota de fecha 07 de julio de 2026, la firma FIRE MASTER S.R.L., manifestó su conformidad para la extensión de vigencia del Contrato N° 316/2023;

Que, por Nota Interna GAL/DMT/NOT N° 073/2026, de fecha 07 de julio de 2026, identificado como Expediente NOT-9104-2026-000059, la Dirección de Mantenimiento, solicitó la extensión de vigencia del Contrato N° 316/2023, suscrito con la firma FIRE MASTER S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 03/2023 “ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EQUIPOS PORTÁTILES DE COMBATE CONTRA INCENDIOS CON PROVISIÓN DE INSUMOS A DEMANDA PARA EL IPS”, manifestando que: *“La presente solicitud obedece a la necesidad institucional de garantizar la continuidad del servicio de*

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 056/2026 de fecha 11 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-011/2026

adquisición, recarga y mantenimiento de equipos portátiles de combate contra incendios, indispensables, para preservar las condiciones de seguridad de los establecimientos de salud del Instituto de Previsión Social, proteger la integridad de pacientes, funcionarios y usuarios, y asegurar el cumplimiento de las normas técnicas de prevención y protección contra incendios”;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 301/2026, de fecha 24 de julio de 2026, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *“Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, la ampliación de vigencia hasta el 17 de marzo de 2027, del Contrato N° 316/2023, suscrito con la firma FIRE MASTER S.R.L., en el marco de la LPN SBE N° 03/2023 “ADQUISICIÓN DE RECARGA DE EQUIPOS PORTÁTILES DE COMBATE CONTRA INCENDIOS CON PROVISIÓN DE INSUMOS A DEMANDA PARA EL IPS”- ID: 423.360, resulta jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003, en concordancia con la Resolución DNCP N° 4400/2022 y de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato”;*

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el visto bueno de la Gerente Interina de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, y del Memorando DOP/DCS/N° 480/2026, de fecha 05 de agosto de 2026, suscritos por la misma;

Que, en Sesión N° 056/2026, de fecha 11 de agosto de 2026, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, en atención a que el Administrador del Contrato inició los trámites de ampliación del contrato durante la vigencia del mismo; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto, conforme a la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a la consulta realizada, ante lo cual la entidad rectora vía Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, manifestó cuanto sigue: *“...teniendo en cuenta que los trámites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites...”;*

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 056/2026 de fecha 11 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-011/2026

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 316/2023, suscrito con la firma FIRE MASTER S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 03/2023 "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EQUIPOS PORTÁTILES DE COMBATE CONTRA INCENDIOS CON PROVISIÓN DE INSUMOS A DEMANDA PARA EL IPS", con ID N° 423.360, estableciendo que la vigencia del Contrato, sea extendida hasta la fecha 17 de marzo de 2027.-----
 - 2º) Establecer que las demás cláusulas del Contrato mencionado permanezcan invariables.---
 - 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.-----
 - 4º) Autorizar a la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
 - 5º) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-----
 - 6º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
 - 7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/dk/jo.-

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.